



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

El que suscribe LIC. **OSCAR MURGUÍA TORRES**, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre



y **autónomo** gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II, V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20, 44 y demás relativos y aplicables, que los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.



IV. Que con fecha 03 tres de junio del 2025 dos mil veinticinco, se recibió en el departamento de Regidores, oficio número **D.268/2025 del Instituto Tecnológico de Tlajomulco**, signado por su directora **María Isabel Becerra Rodríguez**, en el cual manifiesta la intención de formalizar un convenio de colaboración de servicio social entre este Ayuntamiento y la institución educativa derivado del interés de estudiantes de la carrera de agronomía para realizar una reforestación en el municipio como parte de su servicio social.

V. En este tenor, las instituciones públicas y privadas de educación, en la corresponsabilidad de preparar al alumno para la vida profesional, ve la posibilidad de abrir espacios en el ámbito público-privado para que detonen sus capacidades y apliquen el conocimiento adquirido, es el caso del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, que a través de la firma de tres convenios con el Ayuntamiento de Tlajomulco, busca cumplir estos objetivos para la comunidad estudiantil a través de las oportunidades que brinda el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para colaborar en todas sus áreas y proyectos en general para contribuir de manera recíproca a la institución educativa, la comunidad estudiantil, al Municipio y nuestro entorno.

VI.- El proyecto de los estudiantes motivantes de este convenio, son aledaños de Zapotlán el Grande, y buscan contribuir con los conocimientos adquiridos profesionalmente a través de su curricula académica, ya que el ecosistema natural de los bosques en el Ejido La Mesa y El Fresnito enfrenta problemas de degradación ambiental causada por deforestación, erosión, incendios y actividades humanas no sostenibles. Los alumnos de agronomía emprenden este proyecto para contribuir a la recuperación del área mediante actividades de reforestación y mantenimiento, promoviendo así prácticas responsables y conservación de la biodiversidad local. Este proyecto será supervisado por la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, a cargo del Dr. Miguel Amézquita Sánchez.



VII.- Para los objetivos planteados materia de esta iniciativa, **es necesaria la firma de un convenio en materia de servicio social** entre el Instituto Tecnológico de Tlajomulco y el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, convenio propuesto que se encuentra anexa.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, celebren con el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, representado por la MC. María Isabel Becerra Rodríguez, M.I.S. Christian Guillermo Murguía Vadillo en su calidad de Subdirector de Planeación y Vinculación y M. en C. Alejandro Frías Castro, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el convenio respectivo materia de esta iniciativa.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección Jurídica a cargo de la Lic. Mariana Vega Chávez, para que realice la revisión del convenio propuesta anexo a la presente y realice procedimiento correspondiente para la suscripción del mismo, además se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento se le hagan llegar el convenio propuesta y los anexos correspondientes, para que se pueda materializar la instrucción correspondiente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que proceda notificar a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a cargo del Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, y a la Jefatura de Desarrollo Agropecuario a cargo del Dr. Miguel Amézquita Sánchez, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de junio del año 2025.



SALA DE REGIDORES

LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES

Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OMT/lggp